

**ORDENANZA N° 047/2022****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a los cónyuges entre sí Jorge Eduardo FILIPPA, D.N.I. N°: 12.592.544 y Nancy Mabel BECERRA, L.C. N°: 6.540.304 correspondiente a un inmueble identificado como casa habitación (Plan FOVICOR 41 Viviendas) sita en calle Islas Malvinas 750, edificada en el Lote de terreno que se designa catastralmente como C01-S01-Mz120-P019, que presenta una superficie total de 324 metros cuadrados, constando la vivienda allí edificada en el marco del Plan referido de una superficie total cubierta de 42 metros cuadrados

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Agosto de 1999, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno, como parte vendedora, y los Sres. Jorge Eduardo FILIPPA y Nancy Mabel BECERRA, en carácter de compradores, se celebró un Contrato de Compraventa de la vivienda identificada precedentemente que le había sido oportunamente adjudicada.

Que corresponde que la Municipalidad proceda a otorgar escritura traslativa de dominio cuando los compradores hayan cancelado la totalidad de la deuda de las cuotas convenidas por la compra de la vivienda.

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, los compradores han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo los compradores con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal Lic. Ariana Judith VIOLA, a otorgar la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble identificado como casa habitación (Plan FOVICOR 41 Viviendas) sita en calle Islas Malvinas 750, edificada en el Lote de terreno que se designa catastralmente como C01-S01-Mz120-P019, de esta localidad de Alejandro Roca, que presenta una superficie total de 324 metros cuadrados y edificada de 42 metros cuadrados, a favor de los cónyuges entre sí Jorge Eduardo FILIPPA, D.N.I. N°: 12.592.544 y Nancy Mabel BECERRA, L.C. N°: 6.540.304.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 24/08/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 072/2022 con fecha 25/08/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal